

28 DIC 2023



SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN. No. 2033 -

**"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE HONORARIOS A LOS EDILES DE LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES (JAL) DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS"**

**EL ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA**, en uso de sus facultades y atribuciones legales y especialmente las consagradas en los **artículos 2, 29, 209 y 315 de la Constitución Política de Colombia**, y en especial las conferidas en la **Ley 2086 de 2021**, en el **Acuerdo No. 015 de 2021** y en el **Decreto 502 del 29 de diciembre de 2021** y,

**CONSIDERANDO QUE:**

La Ley 2086 de 2021, *"Por la cual se autoriza el reconocimiento de honorarios a los miembros de las Juntas Administradoras Locales del país, y se dictan otras disposiciones"* reconoció la actividad constitucional y legal que desarrollan los integrantes de las Juntas Administradoras Locales y autorizó a los alcaldes el pago de los honorarios.

Mediante el **Acuerdo Municipal No. 015 del 30 de septiembre de 2021**, en su artículo 1, se establecen los honorarios de los integrantes de Las Juntas Administradoras Locales-EDILES – del Municipio de Dosquebradas, Departamento de Risaralda, equivalente a un punto siete (1.7) Unidades de Valor Tributario -UVT- por su asistencia a las sesiones plenarias y a comisiones, previstas en la **Ley 2086 de 2021**.

Por medio del **Decreto Municipal 502 del 29 de diciembre de 2021**, se reglamentó el procedimiento para el reconocimiento y pago de honorarios a los Ediles de las Juntas Administradoras Locales (**JAL**) del Municipio de Dosquebradas, Departamento Risaralda, de conformidad con lo establecido en el **Acuerdo No. 015 de fecha 30 de septiembre de 2021**.

En el **artículo 4 del Decreto Municipal 502 del 2021**, se establecieron los periodos de sesiones de las Juntas Administradoras Locales de Dosquebradas y que, para efectos de la presente resolución, corresponde al cuarto periodo, esto es, **del 01 de noviembre al 20 de diciembre de 2023**.

De acuerdo con lo reglamentado en el **artículo 6 ibidem**, fue radicada en la Secretaría de Gobierno Municipal, la solicitud para el reconocimiento y pago de honorarios de los integrantes de la **JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE LA COMUNA OCHO (08)**, representados por los Ediles: **DIANA PATRICIA BEDOYA OSORIO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.013.680; **RODOLFO MORALES JARAMILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.508.813 y **JOSÉ LIBARDO VÉLEZ NARANJO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.506.387, quienes aportaron los siguientes documentos para el reconocimiento y pago de sus honorarios tales como:

- SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO Y PAGO DE HONORARIOS.
- CERTIFICACIÓN INDIVIDUAL DE ASISTENCIA A SESIONES ORDINARIAS
- ACTAS DE CADA UNA DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL (COMUNA OCHO).
- LISTADO DE ASISTENCIA DE CADA UNA DE LAS SESIONES
- CERTIFICACIONES BANCARIAS, en la cual serán depositados los pagos correspondientes a cada Edil.

Así las cosas, se debe proceder a realizar el pago de los honorarios a que tienen derecho los integrantes de las Juntas Administradoras Locales (JAL) del Municipio de Dosquebradas, de conformidad con la parte motiva del presente acto.

2033 - -

MUNICIPIO DE  
DOSQUEBRADAS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

28 DIC 2023

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el PAGO DE HONORARIOS** a los tres (03) Ediles de por su asistencia y participación en las sesiones llevadas a cabo, según actas de reunión del cuarto periodo de sesiones de los meses de **NOVIEMBRE DICIEMBRE** de la **JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE LA COMUNA OCHO (08)**, tomando como base para la liquidación de dichos honorarios el **UNO PUNTO SIETE (1.7) DE LA UNIDAD DE VALOR TRIBUTARIO (UVT)**, equivalente a la suma de **SETENTA Y DOS MIL CIEN PESOS MCTE (\$ 72.100)** por sesión para un total de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE Y SEIS MIL PESOS MCTE (\$ 4.326.000)** para repartir de acuerdo con el siguiente cuadro:

NOMBRE	JAL	No. de C.C	No. CUENTA BANCARIA	No. DE Sesión	VALOR SESION	VALOR TOTAL	RETENCION 10%	TOTAL A PAGAR	NÚMERO DE CDP
DIANA PATRICIA BEDOYA OSORIO	COMUNA 8	42.013.680	CUENTA DE AHORROS DAMAS DAVIENDA No.0550488429178137	20	\$ 72.100	\$ 1.442.000	\$144.200	\$ 1'297.800	CD20230000 01741 de 2023-
RODOLFO MORALES JARAMILLO	COMUNA 8	18.508.813	CUENTA DE AHORROS DAVIENDA No.488429226936	20	\$ 72100	\$ 1.442.000	\$144.200	\$ 1'297.800	CD20230000 01742 diciembre de 2023-
JOSÉ LIBARDO VÉLEZ NARANJO	COMUNA 8	18.506.387	CUENTA DE AHORROS SCOTIABANK COLPATRIA No. 5772022455	20	\$ 72.100	\$ 1.442.000	\$144.200	\$ 1'297.800	CD20230000 01743 diciembre de 2023-

**ARTÍCULO SEGUNDO: RUBRO PRESUPUESTAL.** Los honorarios establecidos en el artículo anterior, serán pagados con cargo al rubro número **2.2.1.1.01.03.007.1** denominado **HONORARIOS EDILES LEY 2086 DE 2021** del presupuesto del Municipio de Dosquebradas para la vigencia fiscal 2023.

**ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación y contra el mismo procede los recursos del artículo 74 y sgts de la **Ley 1437 de 2011 (CPACA)**.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JOSÉ IVÁN GONZALES ARIAS**  
 Alcalde Municipal (E)

  
**JUAN CARLOS SEPÚLVEDA MONTOYA**  
 Secretario de Gobierno

  
 Proyectó: **HENRY ZULUAGA ZULUAGA**  
 Profesional Participación Ciudadana